



INSTITUTO DE CONSEJEROS-ADMINISTRADORES

IC-A: ASAMBLEA 2016

Madrid, 13 de junio de 2016.

Los miembros del Instituto de Consejeros-Administradores (IC-A), la asociación española de miembros del Consejo de Administración de empresas y entidades, celebraron su Asamblea Anual 2016 el pasado 9 de junio de 2016. En la asamblea, que fue presidida por D. Jaime Carvajal Urquijo, Vicepresidente de la Junta de Gobierno del IC-A, se aprobaron por unanimidad todos los puntos del orden del día.

Entre otros puntos del orden del día, se aprobaron las Cuentas Anuales Auditadas del ejercicio 2015, la gestión de la Junta de Gobierno en el ejercicio 2015, el Presupuesto correspondiente para 2016 y el Código de Ética para el IC-A (adjunto).

Así mismo, y como corresponde a las normas de buen gobierno corporativo recomendadas por el IC-A, y que el IC-A aplica a su organización interna, como puntos independientes del orden del día, se aprobaron, la remuneración individual del Director Ejecutivo y se aprobó de forma individualizada y a propuesta de la Junta de Gobierno del IC-A y previo informe del Comité de Nombramientos, el nombramiento por un nuevo mandato de cuatro años de los Consejeros D. Fernando Igartua Arregui, D. Juan Alvarez-Vijande García, D. Jesús Peregrina Barranquero, D. Luis Sancho Martínez-Pardo, D. Enrique Sánchez de León García y D. Luis Tejada Dunes.

Adicionalmente, a propuesta de la Junta de Gobierno, previo informe del Comité de Nombramientos, se aprobó de forma individualizada, también en dicha Asamblea, el nombramiento de D^a. Belén Amatriain Corbi y D. José Luis del Valle Doblado como nuevos Vocales-Consejeros de la Junta de Gobierno del Instituto.

Por último, se procedió a la renovación para el ejercicio 2016 del mandato concedido a los Auditores de Cuentas.



Breves Perfiles Profesionales

D. Juan Manuel Alvarez-Vijande Garcia, Consejero Ejecutivo y Cofundador del IC-A

Miembro del grupo de trabajo europeo que ha elaborado el primer código de gobierno corporativo para empresas no cotizadas en Europa, y que presentó en el Parlamento Europeo en 2010. Ha participado en la elaboración de diferentes códigos de buen gobierno corporativo y guías prácticas para Consejos de Administración y para Consejeros. Asesor en Buen Gobierno. Actualmente es Consejero y Presidente Honorario de ecoDa (European Confederation of Directors Associations, que representa a más de 55.000 Consejeros en Europa), así como Consejero en diferentes empresas no cotizadas y familiares. De los más de 35 años de experiencia, ha sido CEO en diferentes empresas multinacionales durante 25 años. Como Consejero durante 22 años ha sido Consejero Independiente, No Ejecutivo, Dominical y Ejecutivo en empresas/grupos españoles y europeos, tanto en cotizadas/IBEX-35 como no cotizadas/Familiares. Es Ingeniero Superior de Telecomunicaciones y cuenta con estudios de postgrado en Instituto de Empresa e IESE.

D^a. Belén Amatriain Corbi, Vocal-Consejera del IC-A

Consejera Independiente y Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en banco de ámbito nacional, Consejera Independiente en compañía nacional cotizada de telecomunicaciones, en empresa cotizada nacional de servicios hospitalarios y Presidenta de la Comisión de Auditoría, Consejera Independiente en compañía internacional de business intelligence así como en radio económica nacional. Anteriormente fue Presidenta ejecutiva y CEO de compañía del Ibex 35 de servicios de información y CEO de compañía multinacional española de telecomunicaciones fijas y móviles. Es Licenciada en Derecho y Graduada en Económicas por ICADE E1.

D. Fernando Igartua Arregui, Cofundador del IC-A, Vocal-Consejero y Presidente Honorario

Ha sido Presidente no ejecutivo del IC-A durante los últimos 12 años. Ha participado en la elaboración de los diferentes códigos y guías de gobierno corporativo del IC-A realizados. Cuenta con más de 25 años de experiencia en el mundo de los Consejos de Administración en empresas No Cotizadas, Familiares y Cotizadas. Así mismo es Vicepresidente de Bufete Internacional de Abogados y asesor en Gobierno Corporativo.

D. Jesús Peregrina Barranquero, Cofundador del IC-A, Tesorero y Vocal-Consejero

Consejero independiente y Presidente de la Comisión de auditoría de sociedad cotizada y vicepresidente en no cotizada. Vocal de la Junta Directiva de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA) y miembro del Consejo Asesor de la Fundación Exit. Cuenta con más de 40 años de actividad profesional dedicados a la auditoría en una de las principales empresas de consultoría y auditoría, donde ha sido presidente durante 12 años. Fue presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España durante 10 años, miembro del Consejo Consultivo del ICAC, miembro del Comité de Ética Internacional del International Federation of Accountants (IFAC), miembro del grupo de expertos que preparó para el Ministerio de Economía y Hacienda el Libro Blanco sobre la Reforma de la Contabilidad y miembro del Comité de Ética de la Fédération des Experts Comptables Européens (FEE). Profesor Mercantil por la Escuela Superior de Comercio desde 1961.

D. Enrique Sánchez de León, Vocal-Consejero del IC-A

Director General de la Asociación para el Progreso de la Dirección (APD). Asimismo ostenta los siguientes cargos: Presidente del Comité de Desarrollo Profesional del Instituto de Consejeros-Administradores, Consejero y Lead Director de empresa cotizada, Patrono de la Fundación Madrid para el Conocimiento, y miembro de la Junta Directiva de asociación independiente, entre otros. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales en el Colegio Universitario de Estudios Financieros (C.U.N.E.F.), Madrid, y Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid.



D. Luis Sancho y Martínez-Pardo, Secretario de la Junta de Gobierno y del Consejo del IC-A y Vocal-Consejero

Cuenta con más de 25 años de experiencia como Secretario del Consejo en empresas del sector energético y Administración Pública. Ha participado en la elaboración de los diferentes códigos y guías de gobierno corporativo del IC-A realizados. Abogado del Estado y Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, Diplomado en Estudios de Derecho comunitario. Asesor en Gobierno Corporativo.

D. Luis Tejada Dunes, Vocal-Consejero del IC-A

Cuenta con 25 años de experiencia como miembro de Consejos de Administración en distintas sociedades, una de ellas cotizada, de Consejos Asesores y Consejos de Familia y formando parte de Comités de Nombramientos y Retribuciones.

Ha ocupado cargos, de primer nivel directivo, en dos grupos empresariales familiares, y ha sido socio de una empresa consultora en búsqueda y selección de directivos.

Actualmente es Socio de una consultora especializada en empresas familiares, habiendo diseñado, definido funciones y normas de funcionamiento y puesto en marcha un importante número de Consejos de Administración y sus Comités, así como Consejos de Familia, y ha dirigido la evaluación de otros, tanto en España como en México. Es Ingeniero Industrial por la E.T.S. de I.I. de Bilbao y M.B.A. y P.A.D.E. por el I.E.S.E.

D. José Luis del Valle Doblado, Vocal-Consejero del IC-A

Cuenta con más de 30 años de experiencia en los sectores financiero e industrial.

Es Presidente de un líder global en servicios energéticos, Presidente de una sociedad cotizada de inversión en el mercado inmobiliario y Consejero de una aseguradora. Anteriormente fue Presidente de compañía cotizada, Consejero de compañías participadas por grupo bancario nacional y director financiero del mayor grupo bancario español, así como Consejero Delegado de compañía energética británica.

Es Ingeniero de Minas por la Universidad Politécnica de Madrid, Master of Science y Nuclear Engineer por el MIT y MBA por Harvard.



Instituto de
Consejeros-Administradores
Asociación Española de Consejeros

www.iconsejeros.com

NOTA DE PRENSA

Acerca del IC-A

El Instituto de Consejeros-Administradores (IC-A) es la asociación española de Consejeros/Administradores de empresas o entidades. La integración de cada Socio en la Asociación se realiza a título individual y no implica vinculación especial de ésta con ningún sector de la actividad económica o empresarial del país ni con ninguna sociedad o entidad concreta.

El IC-A representa a España en ecoDa www.ecoda.org (Confederación Europea de Asociaciones de Consejeros), con sede en Bruselas.

El Instituto de Consejeros-Administradores de España cuenta entre sus miembros con consejeros internos/ ejecutivos, externos/ no ejecutivos (externos/ independientes, externos/ dominicales y externos/ otros), que representan a un amplio abanico de empresas, ya sean cotizadas o no, empresas familiares, nacionales, internacionales, start-ups y entidades públicas, etc.

El IC-A es una iniciativa de la Sociedad Civil que, además de promover las mejores prácticas de gobierno corporativo internacionales, ofrece servicios de formación, centro de negocio y sociales, conferencias, eventos y encuentros sectoriales, informes de opinión e información sobre regulación, normas profesionales y otros temas relacionados con la profesionalización del consejo y órganos de gobierno de entidades y empresas.

Para más información:

Mónica Cervantes Sintas
Comunicación y RRPP
Instituto de Consejeros-Administradores
Edif. Eurobuilding
C/Padre Damián, 23
28036 Madrid
Email: mcervantes@iconsejeros.com
www.iconsejeros.com
Tfno.: 902 014 988 / 807 30 70 20

Código de Ética para el IC-A



Publicaciones
para el mejor desempeño
de la función del Administrador y del Órganos de Gobierno

Introducción

El Instituto de Consejeros-Administradores, (IC-A), la asociación de Consejeros de España, es una asociación sin ánimo de lucro, independiente y no política, formada, a título individual, por los Miembros de los Consejos de Administración y Administradores de empresas o entidades en España.

Misión del IC-A

Fomentar, permanentemente, el desarrollo y la aplicación de prácticas genuinas de Buen Gobierno, de la conducta ética y de la formación y la profesionalidad, en el seno de los Consejos y Órganos de Gobierno de las Empresas y de otras entidades privadas y públicas, tanto como colectivos, como los de sus miembros a título individual.

Atraer y motivar el ingreso en el IC-A de socios y colaboradores de alta calidad, con conocimientos destacados y un compromiso efectivo con el Buen Gobierno, que prestigien al IC-A y que se sientan prestigiados por el hecho de pertenecer a él.

Desarrollar y prestar servicios que contribuyan a una mejora continua en ese terreno y que, a su vez, reviertan en beneficio del funcionamiento de las Empresas e Instituciones, de los Mercados y de la Sociedad en general.

La Ética de los socios del IC-A, sean éstos, en su vida profesional, consejeros-administradores, directivos o empleados de Empresas o Instituciones Públicas o privadas, es imprescindible para que el Instituto pueda cumplir, adecuadamente, su misión y sus fines.

Un comportamiento ético, por parte de los socios del IC-A, en el seno de las distintas Empresas y Entidades en las que actúen, a diario, tales socios, además de contribuir, de forma significativa, al necesario equilibrio de derechos e intereses de todos los grupos de interés que operan en el seno de tales Empresas y Entidades con las que interactúan, evidencia que los socios del Instituto no se limitan a preconizar y difundir los principios y valores del Buen Gobierno Corporativo, sino que incorporan, de modo efectivo, tales principios y valores a su vida profesional.

En este sentido, este Código de Ética constituye una exigencia básica de la propia Misión del Instituto y una prueba evidente de su determinación de actuar, con ejemplaridad, en este terreno.

La aplicación y cumplimiento de este Código, en sus principios, reglas y pautas de conducta, concierne y obliga a los socios del IC-A, ya sean estos administradores, directivos o empleados, tanto en sus relaciones diarias de trabajo, en el seno de las Empresas o Entidades de las que formen parte, como en sus relaciones, en el seno del IC-A con los restantes socios del mismo, con terceras partes en general y con los clientes, proveedores y entidades colaboradoras y patrocinadores.

El compromiso de cumplir y hacer cumplir el Código Ético obliga, asimismo, a comunicar, por las vías que se indican, las infracciones al mismo que se observen, tanto en el seno del IC-A como de las Empresas o Entidades de las que formen parte integrante los socios del Instituto.

Este Código ha sido aprobado por la Asamblea de Socios del IC-A, a propuesta de su Junta de Gobierno y cualquier modificación de su contenido, exigirá seguir el mismo procedimiento.

Socios

Los socios del IC-A son los custodios y los responsables últimos del cumplimiento de su objeto fundacional.

Les corresponde, por tanto, la responsabilidad de inspirar y exigir la observancia de unos principios y pautas ejemplares de conducta ética, tanto en el seno del Instituto, como en todos los terrenos relevantes en que actúen tales socios.

Esta exigencia debe observarse, de modo especial, en las relaciones de los socios con el Instituto y, muy especialmente, en el ejercicio, informado y responsable, de sus derechos de información, deliberación y voto en el seno de las Asambleas de Socios y de los demás órganos del Instituto de los que formen parte integrante.

Así mismo, sólo se deberán admitir, como socios del IC-A, a personas que reúnan las condiciones adecuadas de honradez, preparación y experiencia y exigirles que desempeñen sus funciones mediante un ejercicio profesional, transparente y responsable de sus capacidades y con plena observancia de los principios éticos y de las reglas y principios del Buen Gobierno Corporativo.

En este sentido, los socios del IC-A, deben:

- Participar en la aprobación, mejora, cumplimiento y difusión del Código Ético del Instituto e impulsar su aplicación práctica.
- Promover y controlar la aplicación y el cumplimiento de sus normas y principios, por parte de todos los colectivos a los que afecta y, muy en particular, respecto de:
 - Los propios socios del Instituto
 - Los administradores, directivos y empleados del IC-A
 - Las clientes y proveedores del Instituto
 - Las relaciones del IC-A con sus entidades colaboradoras y patrocinadores
 - Las relaciones del IC-A con la Sociedad en general
- Elegir, como administradores y/o directivos del IC-A, a personas que reúnan las condiciones adecuadas de honradez, preparación y experiencia y exigirles que desempeñen sus funciones, mediante un ejercicio profesional, transparente y responsable de sus capacidades y con plena observancia de los principios éticos y de las reglas y principios del Buen Gobierno Corporativo.
- Contribuir al cumplimiento, mejora y desarrollo de la Misión y los Valores del IC-A, en línea con los principios de su Código de Ética.
- Asegurar que, en el desempeño de su Misión, el IC-A busque tener un impacto duradero y relevante, a medio y largo plazo, en la Sociedad, tratando de evitar que la persecución de objetivos secundarios o de corto plazo pueda desviarle de su Misión esencial o comprometer su continuidad o su independencia.
- Impulsar que el IC-A fomente, de modo efectivo, en las Empresas e Instituciones con las que se relacione, la creación genuina de riqueza, el desarrollo sostenible y el respeto a los legítimos intereses del conjunto de la Sociedad.
- Abstenerse de utilizar el nombre del IC-A o la pertenencia al mismo, de forma inapropiada, atribuyéndose cualquier tipo de representación del mismo o utilizando la condición de socio del IC-A en beneficio propio.

- Fomentar el prestigio del IC-A y la difusión de las reglas y principios del Buen Gobierno Corporativo, con el ejemplo de una conducta personal y una actuación profesional plenamente ajustadas a los principios de la ética. Ello incluye, tanto sus actuaciones en el seno del IC-A, ejerciendo sus derechos de socio y colaborando activamente con las actividades del Instituto, como su conducta personal y profesional fuera del mismo.

Debe ponerse especial cautela a la hora de formular cualquier tipo de manifestación en todo tipo de redes sociales.

- La ejemplaridad ética debe ser un rasgo distintivo y un denominador común del Instituto en sí y también de sus socios.

Administradores, Directivos y Empleados

En el ejercicio de sus funciones de administración y gestión en el seno del Instituto, deben:

A. En relación con sus funciones dentro de la Junta de Gobierno o sus Comités o como directivos o empleados del IC-A, deben:

- Ejercer su actividad y sus funciones de modo profesional, responsable y ético, de acuerdo con los principios y normas de la legislación vigente en cada momento.
- Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética para el IC-A y, para ello, darlo a conocer a los directivos y empleados y establecer los mecanismos adecuados para garantizar su efectiva aplicación, detectando, denunciando y corrigiendo las posibles infracciones que observen, siguiendo, para ello, los procedimientos indicados más adelante, manteniendo la confidencialidad y protegiendo el buen nombre de las personas afectadas.
- Informar, puntualmente y con plena exactitud, veracidad y transparencia, acerca de la situación y perspectivas del IC-A y de la efectividad con que está desarrollando su Misión y poniendo en práctica su estrategia.
- Promover la participación de los socios en el seno del Instituto, fomentando, de modo especial, la presencia activa de los mismos en las Asambleas, mediante el uso de instrumentos y mecanismos que permitan el acceso de los socios a toda la información que consideren relevante y el ejercicio efectivo de sus derechos de información, expresión y voto.
- Promover la participación de los socios en las actividades del IC-A, sin establecer diferencias o preferencias, entre ellos, que no se justifiquen, en función de la idoneidad de los perfiles para cada una de tales actividades.
- Aprovechar el potencial talento disponible, de acuerdo a las necesidades existentes en cada momento y asegurando un trato igualitario a los socios.
- Mantener la independencia de criterio del Instituto en sus cursos, publicaciones, manifestaciones externas y relaciones con Organismos e Instituciones públicas o privadas, centrándose siempre en aquello que permita difundir, fomentar y reforzar la necesidad y conveniencia de observar los principios y prácticas del Buen Gobierno Corporativo.
- Asegurar la confidencialidad de Documentos y Datos internos del IC-A, en especial, de aquellos que contengan o se refieran a informaciones relevantes que afecten, personalmente, a los socios o a terceros. Los administradores, directivos y empleados

del IC-A deben velar por la confidencialidad de los documentos y datos que afecten a cualquier dominio de actividad del IC-A a los que tengan acceso en el desarrollo de sus funciones, incluso después de haber cesado en ellas.

- Cumplir y hacer cumplir las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y establecer los sistemas internos y externos de control y gestión del riesgo adecuados a las características del IC-A.
- Mantener los libros y registros de actividad del Instituto con prontitud, exactitud y veracidad, de modo que permitan la obtención de información y la toma de decisiones de forma adecuada, consciente y responsable.
- Facilitar, a los auditores del IC-A, toda la información y explicaciones que requieran para la adecuada realización de su trabajo.
- Facilitar la transparencia y el control de sus eventuales retribuciones, de modo que se garantice su adecuación a su nivel de responsabilidad y desempeño y a las características del IC-A.
- Gestionar, diligentemente y con rigor y disciplina financiera, los recursos y patrimonio del IC-A, para asegurar que el Instituto pueda hacer frente, en todo momento, al pago y cumplimiento de sus deudas y obligaciones, sin dilaciones ni incumplimientos injustificados y proceder al cobro de sus créditos con la diligencia que el caso requiera.
- Subordinar los intereses propios a los del IC-A, cuando actúen en nombre y representación de éste y no utilizar los activos, recursos e intangibles sociales del Instituto en su propio beneficio, salvo con la debida transparencia, previa la autorización del Órgano de Gobierno pertinente y mediante la contraprestación que sea adecuada en el mercado.
- Comunicar inmediatamente al Órgano de Administración del Instituto, cualquier hecho o situación que pudiera suponer o llegar a ocasionar un conflicto entre el interés del IC-A y el particular del socio, administrador, directivo o empleado y abstenerse de intervenir en la adopción del acuerdo que proceda.
- Elaborar y mantener vigente un plan de sucesión en los puestos clave del IC-A, de modo que la continuidad del Instituto no dependa de la permanencia de ningún administrador, ni directivo, ni que ninguno de ellos se convierta en pieza indispensable y/o insustituible del Instituto.
- Elegir a los colaboradores y empleados del Instituto, con arreglo a los principios de idoneidad para el puesto, mérito y capacidad, procurando únicamente lo que, en cada momento, sea más conveniente para el interés del IC-A.
- Tratar con educación, respeto y equidad a los demás socios o empleados del Instituto, con pleno respeto a su dignidad y opiniones personales y sin que pueda ser motivo de discriminación o falta de consideración su diferente sensibilidad cultural.
- No discriminar a ninguna persona por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo o cualquier otra condición personal o social, ajena a sus condiciones de idoneidad, mérito y capacidad.
- No permitir ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo.
- Reconocer los derechos de asociación, sindicación y negociación colectiva en el seno del Instituto.

- Fomentar el desarrollo, formación y promoción profesional de los socios y empleados del Instituto.
- Vincular la retribución y promoción de los empleados del Instituto a sus condiciones de idoneidad, mérito y capacidad.
- Establecer y comunicar criterios y reglas claras que mantengan equilibrados los derechos del IC-A y de los empleados en los procesos de contratación y en los de separación de éstos, incluso en caso de cambio voluntario de empleador.
- Asegurar que las informaciones relativas a salud personal, los datos relativos a las evaluaciones periódicas de personal, las relativas a retribución o niveles salariales, sean confidenciales, a efectos de preservar y proteger la vida privada de cada empleado. El acceso a este tipo de información está reservada a las personas que, por su responsabilidad, función o cargo, estén debidamente autorizados.
- Garantizar la seguridad e higiene en el trabajo de los empleados del IC-A, adoptando cuantas medidas sean razonables para optimizar las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Procurar la conciliación del trabajo en el IC-A con la vida personal y familiar de los empleados.
- Procurar la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías, eliminando, en el ámbito del Instituto, todo tipo de barreras para su inserción.
- Facilitar la participación de los empleados en los programas de acción social del Instituto.
- Asegurar el cuidado y respeto de los bienes del IC-A: todos los socios y empleados del IC-A son responsable del cuidado y adecuado uso de los activos e instalaciones y de los recursos del Instituto puestos a su disposición, incluidos los referentes a propiedad intelectual, datos vinculados a tecnologías, material informático, CRM u otros, ordenadores, PCs u otras herramientas entregadas.
- Exigir la aceptación y cumplimiento del presente Código por parte de los administradores, directivos y empleados del IC-A. Todos los administradores, directivos y empleados del IC-A, cualquiera sea su nivel o posición jerárquica, son responsables de la aplicación y del respeto de este Código.
- Fomentar el prestigio del IC-A y la difusión de las reglas y principios del Buen Gobierno Corporativo, con el ejemplo de una conducta personal y una actuación profesional plenamente ajustadas a los principios de la ética. Ello incluye tanto sus actuaciones en el seno del IC-A, como su conducta personal y profesional fuera del mismo.
- En las declaraciones públicas que puedan realizarse en nombre del IC-A, por aquellos órganos o personas que así lo pudieran tener encomendado, debe fomentarse el prestigio del IC-A y la difusión de las reglas y principios del Buen Gobierno Corporativo y debe tenerse especial cautela en cualquier tipo de manifestación en todo tipo de redes sociales.
- La ejemplaridad ética debe ser un rasgo distintivo y un denominador común del Instituto en sí, y de sus Administradores, Directivos y Empleados.

B. En relación con los Clientes usuarios de los servicios del IC-A:

- Buscar, como primer objetivo, el proporcionar valor añadido a los clientes a quienes se sirva, anteponiendo, en caso de conflicto con estos últimos, los legítimos intereses de tales clientes a los del propio IC-A.
- Buscar la excelencia de los bienes y servicios que el IC-A presta, de modo que sus clientes, sean socios o no, obtengan la satisfacción esperada de aquellos.
- Abstenerse de ofrecer servicios para los que no se disponga, en cada momento, de las capacidades necesarias.
- Asegurar la objetividad y la plena independencia de criterio en los servicios prestados y mantener criterios estrictamente profesionales en las condiciones en que se hace.

C. En relación con los Colaboradores y Patrocinadores del IC-A:

- En la selección de colaboradores y patrocinadores, se mantendrá el principio de independencia del IC-A; dicha selección estará basada en criterios objetivos y deberá recaer siempre en entidades que acrediten actuar conforme a principios éticos.
- Dar un trato leal y equitativo a todos ellos, sin abusar de una posición que pueda ser dominante o privilegiada.
- Colaborar lealmente con otras empresas y asociaciones, cooperando con ellas a la consecución de los objetivos comunes.
- Abstenerse de captar clientes o personas de colaboradores o de competidores, mediante métodos no éticos.

D. En relación con los Proveedores del IC-A:

- Relacionarse con los proveedores de bienes y servicios de forma ética y lícita.
- Buscar y seleccionar, únicamente, proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, no incumplan la ley y no pongan en peligro la reputación del IC-A.
- Seleccionar a los proveedores de bienes y servicios al IC-A con plena transparencia, en base a criterios objetivos de calidad e idoneidad de sus productos o servicios, así como de precio, condiciones de entrega y calidad, no aceptando ni ofreciendo regalos, ventajas o comisiones, en metálico o en especie que puedan afectar a la objetividad de la elección o alterar las reglas de la libre competencia en la producción y distribución de bienes y servicios.

E. En relación con la Sociedad Civil.

- Respetar las Instituciones democráticas y respetar y defender los derechos humanos y los valores y principios democráticos, promoviendo su aplicación y difusión allí donde sea posible y razonable.
- Mantener los principios de independencia y de neutralidad política, absteniéndose de intervenir activamente en la vida política de las Comunidades donde desarrolle sus actividades y mostrando pleno respeto a las diferentes opiniones y sensibilidades de sus socios y de las demás personas vinculadas al IC-A.

- Ser voz activa de representación y defensa, ante la Sociedad Civil, de los principios y buenas prácticas de Gobierno Corporativo, preconizando, incluso, su aplicación por parte de las Instituciones Políticas, para facilitar la buena comprensión de ellas por parte de la opinión pública, a fin de que esta última pueda efectuar un adecuado juicio y valoración pública de prácticas concretas con notoriedad social.
- Relacionarse con las Autoridades e Instituciones Públicas de manera recta y respetuosa, no aceptando ni ofreciendo regalos, ventajas o comisiones, en metálico o en especie que puedan comprometer la necesaria independencia y la buena reputación del Instituto
- Colaborar con las Administraciones Públicas y con las Entidades y Organizaciones no Gubernamentales dedicadas a promover los valores del Buen Gobierno y/o mejorar los niveles de atención social de los más desfavorecidos.
- Respetar y defender el medio ambiente y promover, la Responsabilidad Social Corporativa en las diferentes facetas de la actividad del IC-A.

La vigilancia de la aplicación del Código

- Vigilar y controlar el cumplimiento de las reglas y principios de este Código es un deber que atañe a todos: socios, administradores, directivos y empleados del IC-A. Todos ellos tienen el deber comunicar cualquier infracción del mismo que observen o de las que tengan conocimiento, en cualquier circunstancia.
- El procedimiento a seguir es la comunicación al Presidente del Comité de Auditoría del IC-A, de la naturaleza de la posible infracción, para que éste determine los pasos a dar en cada caso.
- La comunicación debe hacerse, mediante la identificación del denunciante y la de la posible infracción y sus autores. No se admitirán denuncias anónimas.
- Se garantizará la confidencialidad de las denuncias y la inmunidad del denunciante, salvo en el caso de denuncias falsas o malintencionadas.
- Todo socio, administrador, directivo o empleado del IC-A que infrinja, a sabiendas y de modo grave o reiterado, los principios y reglas de este Código, podrá ser sujeto de sanción disciplinaria, previo el oportuno expediente, con audiencia del afectado o afectados. La sanción puede incluir el despido, la exclusión del Instituto con cese inmediato en los cargos que puedan ocupar en el seno del mismo, de acuerdo con los Estatutos del IC-A y si procede, el inicio de procedimientos judiciales en reparación de los daños causados.

Junio 2016

© Instituto de Consejeros-Administradores. Todos los derechos reservados

INSTITUTO DE CONSEJEROS-ADMINISTRADORES

Tel.: 807 30 70 20

Miembros: 902 014 988

www.iconsejeros.com

normativa@iconsejeros.com